



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

de mil setecientos y sesenta y cinco, el Ayuntamiento de San Sebastián y Ayuntamiento de ella, a saber, el Sr. D. Diego Melgarejo Procurador Mayor Alcalde Mayor teniente, por Indisposición del Sr. propietario que lo es en ella por v. m. los Caballeros Capitulares Diputados del Común, y Procurador v. n. d. que firmaron, y sea como lo sig. —

Se diose la cuenta que aere Ayuntamiento adevuelto el Procurador D. Luis de Reina, del casto causado en la Recolección de Arriba, con la nota puesta por dicho Sr. D. Diego Melgarejo, en que expone, no enquerria reparo sustancial que obste su aprobación, y Entendidos y visto por la villa, a cordero que la Aprobava y aprubo.

Por el Sr. D. Fran.º Burrero Diputado de este Común verivo, que Avieros traquado, y finalizado su comisión lo havia presente a esta villa para que tomare la providencia mas combeniente, y viera a vaber en quien devesa poner la llave de dho Pozo; lo que esta villa, acordó resolverse por esta Alcaide, y así endolo y Rematandolo en su Caxera, y le entregue dha llave, y en el entze tanto permanezca en su Poder.... Con lo que se acordó, y lo firmaron de que hoy fue.

D. Diego Melgarejo
D. Juan Lucas

D. Alonso Pacheco

D. Juan Lucas
D. Diego de Cuenca

D. Pedro Antonio Main
Alcalde

D. Luis de Reina

